

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 17 de septiembre de 2015
Ref.: Eco.Fin. 1/2015/ES

Asunto: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016

Muy Sres. nuestros:

Como saben y han recogido ampliamente los medios de comunicación, el pasado mes de agosto, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas presentó en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Dicho texto no incluía los coeficientes correctores y bonificaciones a las distintas tasas portuarias, que se han añadido posteriormente mediante una enmienda en el Congreso.

En el día de ayer, el Congreso aprobó y ha remitido al Senado el texto modificado del proyecto. Entre otros aspectos del proyecto, cabe citar los siguientes que afectan directamente a las empresas navieras:

- **Tasas portuarias:**
 - **Se mantienen las cuantías básicas de las tasas** del buque, del pasaje, de las mercancías, de la tasa por utilización de la zona de tránsito y la tarifa fija por los servicios de recepción de desechos generados por buques.
 - De los 84 **coeficientes correctores** aplicables a las tasas del buque, pasaje y mercancías, **73 se mantienen y el resto bajan**, aunque algunos muy ligeramente (los aplicables a la tasa del buque, pasaje y mercancía en Algeciras, Cartagena y Ferrol; a la tasa del pasaje en Málaga y a la tasa del buque en Valencia). En el conjunto de las 28 AAPP, de estos 84 coeficientes, 57 (el 68%), son mayores que 1 y sólo 14 son menores que 1.
 - Las bonificaciones en las 3 AAPP insulares y en Ceuta y Melilla a estas mismas tasas se mantienen en las mismas cuantías que en 2015 (salvo Baleares, ningún otro puerto aplica las bonificaciones máximas que permite la Ley a las 3 tasas).

- **Subvención a ANAVE por el embarque de alumnos** en prácticas (que, como es sabido, ANAVE traslada íntegramente a sus empresas asociadas) se mantiene en **80.000 euros** pese a las gestiones realizadas por ANAVE para aumentar esta partida.

- **Bonificaciones al transporte de residentes no peninsulares y familias numerosas:**
 - **Transporte Marítimo:** en 2015 esta partida incluía 67 millones de euros. Para 2016 se presupuestan 95 millones, lo que supone un **41% de aumento**. Esta partida incluye las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores.
 - **Transporte aéreo:** en el conjunto de las bonificaciones a residentes y a familias numerosas por transporte aéreo se destinaron, en 2015, 320 millones de euros, casi 5 veces más que las equivalentes para el modo marítimo. Para 2016 se destinan 354 millones de euros, es decir, **un 11% más**.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

**COEFICIENTES CORRECTORES
TASA DEL BUQUE, PASAJE, MERCANCÍA**

	PGE 2016		
	Buque	Mercancía	Pasaje
A Coruña	1,30	1,30	1,00
Alicante	1,20	1,25	1,10
Almería	1,26	1,24	1,26
Avilés	1,25	1,05	1,00
Bahía de Algeciras	0,90	0,90	0,90
Bahía de Cádiz	1,18	1,18	1,10
Baleares	1,00	0,90	0,70
Barcelona	1,00	1,00	1,00
Bilbao	1,05	1,05	1,05
Cartagena	0,94	0,95	0,70
Castellón	1,05	1,15	1,05
Ceuta	1,30	1,30	1,30
Ferrol San Cibrao	1,05	0,91	0,75
Gijón	1,25	1,20	1,10
Huelva	1,00	0,95	0,70
Las Palmas	1,20	1,30	1,30
Málaga	1,20	1,25	1,18
Marín y Ría de Pontevedra	1,10	1,15	1,00
Melilla	1,30	1,30	1,30
Motril	1,30	1,30	1,15
Pasajes	1,25	1,15	0,95
Santa Cruz de Tenerife	1,20	1,30	1,30
Santander	1,05	1,05	1,05
Sevilla	1,18	1,18	1,10
Tarragona	1,00	1,00	0,70
Valencia	1,14	1,20	1,00
Vigo	1,10	1,20	1,00
Vilagarcía	1,25	1,15	1,00

BONIFICACIONES A APLICAR EN LOS PUERTOS INSULARES

	PGE 2016			
	Buque ⁽¹⁾	Pasaje		Mercancía
		Pasajero	Vehículo	
Baleares	40%	45%	60%	40%
Ceuta	40%	20%	51%	40%
Las Palmas	40%	45%	45%	20%
Melilla	40%	34%	30%	40%
Santa Cruz de Tenerife	40%	45%	60%	20%

(1) Únicamente en el caso de tráficos de transporte marítimo de corta distancia, con la amplia definición que se incluye en la Ley 33/2010, que a nuestro entender incluye, entre otros, a cualquier tráfico de cabotaje.